



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se reducen recursos del Presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR)

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2056 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso segundo del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: *“Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.”*
- b. Que el Decreto 1821 de 2020, dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.
- c. Que el Decreto 1821 de 2020, dispone en el artículo 2.1.1.8.4, párrafo segundo que: *“Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.”*
- d. Que mediante oficio con radicado No. 2022020022014 del 29 de abril de 2022, la Secretaría de Minas, solicitó la reducción del saldo no ejecutado por valor de \$13.941.012 correspondiente al proyecto identificado con el BPIN 2012050000088 *“Administración, seguimiento, verificación y monitoreo de la actividad minera en municipios del Departamento de Antioquia”* financiado con recursos de regalías para la fiscalización de las actividades de exploración y explotación de los recursos mineros.
- e. Que la Tesorería General de Departamento, certificó en el oficio con radicado No. 2022020021322 del 26 de abril de 2022, el reintegro de los recursos a desincorporar a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías.
- f. Que el objetivo del presente decreto es desincorporar del capítulo presupuestal independiente del SGR de la Secretaría de Minas el saldo no ejecutado del proyecto identificado con el BPIN 2012050000088, los cuales ya fueron reintegrados a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías dando cumplimiento así a lo establecido en el inciso 4 del Artículo 162 de la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*.

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Redúzcase el Presupuesto y PAC de Ingresos con situación de fondos en el capítulo presupuestal independiente del SGR en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción Posición Presupuestaria
4-R009	772H	T-1-0-02	A	999999	13.941.012	SGR-Fiscalización Minera
Total					\$13.941.012	

Artículo 2º. Redúzcase el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión con situación de fondos en el capítulo presupuestal independiente del SGR en la Secretaría de Minas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción del Proyecto
4-R009	762G	S-3	C21047	152088	13.941.012	Administración, seguimiento, verificación y monitoreo de la actividad minera en municipios del Departamento de Antioquia.
Total					\$13.941.012	

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez	<i>[Firma]</i>	02-05-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	02-05-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	03/05/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>[Firma]</i>	02-05-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico	<i>[Firma]</i>	3-5-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.